



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión Extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 5 de agosto de 2019.

Testimonio:

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE LA DECLARACIÓN DE EXTRAORDINARIA URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS.

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5195/2019, de fecha 5 de agosto de 2019, del siguiente contenido literal:

"Vista la Propuesta del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, relativa al el estado de tramitación de las facturas en las fechas que se indican, se evidencia un importante retraso, tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el siguiente cuadro:


Fecha Consulta	Fecha Factura	Importe €	Nº Facturas
02/08/2019	Anterior 01/07/2019	16.083.888,00	2.348

Atendiendo, tanto a la cuantía global de la deuda como al número de facturas en tramitación, y, principalmente, al hecho de que en el período de tiempo de referencia no se ha logrado su puesta al día para cumplir con los plazos que establece la normativa reguladora de la morosidad comercial en el ámbito de las entidades locales, se considera necesario la adopción de medidas extraordinarias que conduzcan a su cumplimiento.

Al objeto de evitar una incidencia negativa en el cumplimiento de las reglas fiscales de deuda comercial (período medio de pago) y de tasa de gasto y, esencialmente, un perjuicio a los proveedores y prestadores de servicios al Ayuntamiento, es imprescindible e inaplazable, la implantación de un plan de choque en la tramitación de las facturas. Sin perjuicio de que se lleve a cabo un análisis de las causas que han concurrido para llegar a esta situación, se trata de simplificar el procedimiento de tramitación, con el fin de que los servicios cumplan con los plazos que se establezcan para el cumplimiento de cada una de las fases de tramitación.

El plan de choque debe estar orientado al logro de una efectividad inmediata para no coincidir con el calendario de cierre del ejercicio presupuestario, evitando el consiguiente bloqueo de los servicios de carácter transversal.

En principio, el plan consistirá en la declaración del procedimiento de tramitación de facturas de extraordinaria urgencia, de forma que los servicios concentren la actividad en

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 07/08/2019 11:56:26	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019036015
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 19BED2AB11861F369980F8E962B2149A9B80136F en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.		
Firmantes:	1	
PENA MACHIN MARGARITA	CONCEJAL	07-08-2019 09:07
ASCANIO GOMEZ RUBENS	ALCALDE PRESIDENTE	07-08-2019 10:13

dicha tramitación, en el período de tiempo comprendido entre los días 2 y 10 de septiembre, ambos inclusive, al objeto de que, en la fecha de terminación, las facturas presentadas antes del día 1 de julio, que se corresponden con el importe de 16.083.888,00 € y 2.348 facturas, se encuentren en la Tesorería en fase de contabilización.

En base a lo que precede, se propone al Señor Alcalde-Presidente que, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por lo dispuesto en las letras b),c), y K) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la letra a) del artículo 7.1 del Reglamento Orgánico Municipal, dicte resolución en el sentido de:

Primero: Declarar de extraordinaria urgencia el procedimiento de tramitación de facturas, en el período de tiempo comprendido entre los días 2 y 10 de septiembre, ambos inclusive, al objeto de que, en la fecha de terminación (antes del 10 de septiembre), las facturas presentadas antes del día 1 de julio se encuentren en la Tesorería en fase de contabilización. En dicho período de tiempo los Servicios han de concentrar sus actuaciones en dicha tramitación.

Segundo: Que, con periodicidad quincenal, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se informe a la Junta de Gobierno Local de la situación de la tramitación de las facturas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento de los plazos legales sobre morosidad comercial y, en su caso, proceder a la adopción de medidas correctoras en relación con los incumplimientos de los mismos.


Tercero: Que de la presente resolución se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local, se comunique a todo el personal a través del correo electrónico, y se publique en la intranet municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:** quedar enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Margarita Pena Machín.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL,
Fdo.: Rubens Ascanio Gómez.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/08/2019 11:56:26 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 19BED2AB11861F369980F8E962B2149A9B80136F en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019036015
2		
Firmantes: PENA MACHIN MARGARITA	CONCEJAL 07-08-2019 09:07	ASCANIO GOMEZ RUBENS ALCALDE PRESIDENTE
07-08-2019 10:13		